



*“Academia de la Magistratura”*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 83-2017-AMAG/SA**

Lima, 22 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 016-2017-AMAG/DA-JTB, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Asistente de la Dirección Académica, El Memorando N° 850-2017-AMAG/DG, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por el Director Académico, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 324-2017-AMAG/UP, de fecha 24 de abril de 2017, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rendición de Gastos de Viaje (Reembolso), de fecha 05 de mayo 2017, emitido por el comisionado Clemente Pardo Hidalgo, el Memorando N° 483-2017-AMAG/DA, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Dirección Académica y el Informe N° 584-2017-AMAG-LOG, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Sub Director de Logística y Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

El Informe N° 016-2017-AMAG/DA-JTB, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Asistente de la Dirección Académica, comunica la necesidad de capacitar a los Coordinadores de las nuevas Sedes Desconcentradas de Cajamarca, El Santa, Loreto, Piura, Puno y Ucayali, en la aplicación de los Procedimientos Académicos. Por lo que solicita la autorización para el desplazamiento de los Coordinadores y la adquisición de Pasajes y Asignación de Viáticos.

El Memorando N° 850-2017-AMAG/DG, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por el Director Académico, que autoriza que proceda lo solicitado mediante Informe N° 016-2017-AMAG/DA-JTB.

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 324-2017-AMAG/UP, de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto previsto para la Comisión de Servicios del servidor Clemente Pardo Hidalgo, cuenta con un Saldo de Libre Disponibilidad en el Clasificador 23.21.22 hasta por el monto de Seiscientos Cuarenta Soles y 00/100 Soles (S/ 640.00).

Rendición de Gastos de Viaje (Reembolso), de fecha 05 de mayo 2017, emitido por el comisionado Clemente Pardo Hidalgo, por la Comisión de Servicios efectuados en el “Taller de Inducción para Coordinadores de nuevas Sedes Desconcentradas”, realizado los días 2 y 3 de mayo de 2017, por el monto de Seiscientos Cuarenta Soles y 00/100 Soles (S/ 640.00).

Mediante Memorando N° 483-2017-AMAG/DA, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Dirección Académica, solicita la atención a la Rendición del Gasto de





## “Academia de la Magistratura”

Viaje (Reembolso), de fecha 05 de mayo 2017, emitido por el comisionado Clemente Pardo Hidalgo.

Que, mediante Informe N° 584-2017-AMAG-LOG, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Sub Director de Logística y Control Patrimonial, indica que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 324-2017-AMAG/UP, solicitando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería – artículo 2° “Documentos de Gastos Devengados”, para efectos de la sustentación del gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 –EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b) *Resolución Administrativa para sustentar los Reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la Comisión de servicios; o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de la Comisión.*

Que, contando con el Visto del Responsable (e) de Control Previo de la Secretaría Administrativa, de fecha 22 de diciembre de 2017, informa que, de la Revisión de los Documentos (viáticos) que forman parte del sustento del Requerimiento de Reembolso solicitados por el comisionado Clemente Pardo Hidalgo, como consecuencia de la Comisión de Servicios efectuados en el “Taller de Inducción para Coordinadores de nuevas Sedes Desconcentradas”, realizado los días 2 y 3 de mayo de 2017, hasta por el monto de Seiscientos Cuarenta Soles y 00/100 Soles (S/ 640.00), se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15, Artículo 8.- *Documentación para la fase del Gasto Devengado.*

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo entre ellos; otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público; en dicho contexto, el literal b del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007 EF/77.15, establece que, “...*para efectos de la sustentación del Gasto Devengado, también se considera, la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión*”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 30° del Texto





## *“Academia de la Magistratura”*

Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N°126-2017-EF y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados, es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Autorizar el Pago de Reembolso de Viáticos a favor del servidor **CLEMENTE PARDO HIDALGO**, por conceptos de Gastos de Viáticos para la realización del “Taller de Inducción para Coordinadores de nuevas Sedes Desconcentradas”, realizado los días 2 y 3 de mayo de 2017, hasta por el monto de Seiscientos Cuarenta Soles y 00/100 Soles (S/ 640.00), cuyo gasto se encuentran sustentado en la Solicitud de Reembolso de Gastos de Viajes, autorizado mediante Memorando N° 483-2017-AMAG/DA.

**Artículo Segundo.** - El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se afectará a la Categoría Presupuestaria: 9002 Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos; Actividad: 5003711 Servicios Académicos Complementarios; Meta: 007; Clasificador del Gasto: 23.21.22: Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017; por la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo Tercero.** - Disponer que la Subdirección de Logística y Control Patrimonial y la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, efectúen en el marco de la normativa las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA  
  
Eco. PATTY J. SILVA FERNÁNDEZ  
Secretaría Administrativa